



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TABERNAS  
(ALMERIA)  
C.P. 04200**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE  
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JULIO DE 2010.**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente:  
DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ.  
Sres. Concejales:  
D.JUAN FCO. ARTERO PLAZA  
D.FRANCISCO J GOMEZ DIAZ  
D.  
D.JOSE DIAZ IBAÑEZ  
DÑA.VICTORIA M<sup>a</sup> RAYO UBEDA  
D.  
D.ANTONIO PADILLA MARTINEZ  
D.  
D.  
D.JOSE GUIJARRO MARTINEZ  
SECRETARIO  
D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las 20 horas del día treinta de Julio de 2010, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Úbeda González y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quórum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

### **1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Abierto el acto por la Presidencia, se dio cuenta del Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 22 de junio de 2010 siendo seguidamente aprobada por la Unanimidad de los siete miembros asistentes.

### **2. INICIO DE EXPEDIENTE DE RESCISION DEL CONTRATO CON IMCA.**

Se da cuenta de la situación en la que al parecer ha llegado la Mercantil IMCA INGENIEROS, con relación al cese de su actividad, debido a la situación económica, explicándose por el Sr. Alcalde que esta mercantil firmó contrato en su día con el Ayuntamiento para la redacción del Plan de Ordenación Urbana así como de otros proyectos y modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Tabernas, indicando en este sentido que dada la situación sería conveniente iniciar expediente para la rescisión del contrato suscrito en su día, con objeto de recuperar en lo posible la documentación que obrase en poder de la Mercantil para continuar con la correspondiente tramitación.

Tras debatir brevemente el asunto se adoptaron por la unanimidad de los siete miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a iniciar expediente para la rescisión del contrato suscrito en su día con la mercantil IMCA INGENIEROS S.A., facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para llevar a cabo esta rescisión.

SEGUNDO: Comunicar a la Mercantil IMCA INGENIEROS S.A., que deberá entregar al Ayuntamiento los siguientes documentos en formato papel o a ser posible en formato digital: Expediente del Plan General de Ordenación Urbana, Documentación de las tres Modificaciones Puntuales de NNSS en tramitación, y cuanta documentación obre en poder de esa mercantil y concierna al Ayuntamiento de Tabernas.

TERCERO: Se procederá a aclarar la situación económica derivada de la relación mercantil con objeto de que ninguna de las partes salga perjudicada tras la liquidación correspondiente, invitando al Sr. D. Alejandro Pascual Berenguel para que se persone en el Ayuntamiento de Tabernas para poder aclarar todas estas cuestiones.

### **3. INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE TERRENO OCUPADO POR LAS ANTENAS DE TELEFONIA MOVIL.**

Se dio cuenta del informe jurídico emitido por “espublico.com” y concerniente a la tramitación de expediente de desahucio con relación a la ocupación de terreno municipal con antenas de telefónica móvil, tras la finalización del contrato de arrendamiento que hace más de diez años se suscribió entre las empresas Retevisión Móvil y Telefónica Móviles, a las que procede, según el informe citado, notificar la finalización de la relación contractual de arrendamiento comunicándoles que procedan al desmantelamiento de las instalaciones en plazo legal.

Se indica que en el citado informe se prevé la posibilidad de que en caso de incumplimiento de la Orden de desmantelamiento se pueda hacer uso de la competencia del Alcalde para la imposición de multas coercitivas de importe 10 % del valor de las instalaciones hasta la total retirada o en su caso a la ejecución subsidiaria.

Tras debatirse el asunto se adoptaron por la Unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar expediente de desahucio comunicando a las empresas de telefonía móvil que ocupan terrenos municipales con instalaciones de antenas de telefonía, la necesidad de proceder al desmantelamiento de las instalaciones otorgando para ello un plazo de 10 días hábiles, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho

proceda para que en caso de incumplimiento de la orden de desmantelamiento, proceda a hacer uso de la facultad de imposición de multas coercitivas de hasta el 10% del valor de las instalaciones.

SEGUNDO: Se acuerda así mismo que en caso de que no se proceda al cumplimiento de la orden de desmantelamiento o desahucio, se usará la vía de la ejecución subsidiaria, sin perjuicio de la posibilidad real de realizar el desmantelamiento de forma negociada con las mercantiles afectadas.

#### **4. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2010.**

Se dio cuenta de la Memoria de la Alcaldía sobre el presupuesto de 2010 que dice:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TABERNAS  
(ALMERIA)  
C.P. 04200**

### **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2.009, cuyo importe asciende a TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

#### ESTADO DE GASTOS

<b>Capítulo</b>	<i>Denominación</i>	<b>Presupuesto 2010</b>		<b>Presupuesto 2009</b>	
		<b>EUROS</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>EUROS</b>	<b>%</b>
I	Gastos del Personal	1.178.200,10	488.159,18	1.666.359,28	-29,29

II	Gastos en bienes corrientes y servicios	906.242,52	152.569,49	1.058.812,01	-14,40
III	Gastos financieros			574,25	-100
IV	Transferencias corrientes	50.192,95	18.007,05	68.200,00	-26,40
VI	Inversiones reales	1.505.470,06	288.145,12	1.793.615,18	-16,06
VII	Transferencias de capital	109.894,37	16.893,66	93.000,71	+18,16
VIII	Activos financieros				
IX	Pasivos financieros			34.438,57	-100
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.750.000</b>	<b>963.774,5</b>	<b>4.715.000,00</b>	<b>-38,28</b>

## **ESTADO DE INGRESOS**

<b>Capítulo</b>	<i>Denominación</i>	<b>Presupuesto 2010</b>		<b>Presupuesto 2009</b>	
		<b>EUROS</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>EUROS</b>	<b>%</b>
I	Impuestos directos	587.000	47.242,72	539.757,28	+8,75
II	Impuestos indirectos	281.993,09	4,18	281.988,91	+0,001
III	Tasas y otros ingresos	453.736,29	186.207,13	639.943,42	-29,09
IV	Transferencias corrientes	1.062.961,81	708.078,15	1.771.039,96	-39,98
V	Ingresos patrimoniales	5.000	5.000	10.000,00	-50
VI	Enajenación de inversiones reales				
VII	Transferencia de capital	1.359.278,81	112.961,62	1.472.240,43	-7,67
VIII	Activos financieros	30	0	30,00	0
IX	Pasivos financieros			-	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.750.000</b>		<b>4.715.000,00</b>	

### DE LOS GASTOS

**CAPÍTULO I.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

**CAPÍTULO II.** Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2010, para este tipo de gastos, crédito por importe de 906.242,52 euros, lo cual supone una disminución del gasto corriente aproximadamente del 14,40 con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2009.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de TABERNAS pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO III.** Los **gastos financieros**. En este capítulo no se han reflejado gastos financieros por no contar con préstamo pendiente de amortizar durante el ejercicio 2010, si se da el caso de que se tenga que solicitar alguno, los intereses y amortización que se generen en el presente ejercicio, sin no existe periodo de carencia, deberán ser

imputados al presente ejercicio ocasionando la correspondiente modificación presupuestaria.

**CAPÍTULO IV.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

**CAPÍTULO VI.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2009 **inversiones reales** por un importe de 1.505.470,06 euros, financiadas con fondos propios y recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 40,14% del total del Presupuesto estando en la línea del anterior que supuso aproximadamente un 38 %.

**CAPÍTULO VII.** En relación con las **transferencias de capital** comprenden 109.894,37 euros suponiendo un aumento respecto del ejercicio anterior en un 18,16 %.

**CAPÍTULO VIII.** Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

**CAPÍTULO IX.** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

## DE LOS INGRESOS

**CAPÍTULO I.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**CAPÍTULO II.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 281.993,09 euros representando un 7,51 % del presupuesto, aumentando el ejercicio anterior en un 0,001 %.

**CAPÍTULO III.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

**CAPÍTULO IV.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, quizás debido a la situación económica generalizada.

**CAPÍTULO V.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 5.000 euros y constituyen un 0,13% del presupuesto municipal.

**CAPÍTULO VI.** Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacción de la parcela ----- por importe de ----- euros.

**CAPÍTULO VII.** El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas [*órgano competente provincial, de la Comunidad Autónoma y/o Administración del Estado*].

**CAPÍTULO VIII.** Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

**CAPÍTULO IX.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

En Tabernas, a 12 de Julio de 2010.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Tras la lectura de la Memoria, se dio cuenta del Informe de Secretaria Intervención que queda incluido en el expediente y que se da por reproducido tras su lectura.

Procediéndose al debate del asunto y expuesto por el Concejal de Hacienda y portavoz del Grupo PSOE DON JUAN FRANCISCO ARTERO, el proyecto del Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal 2.009 y avance del correspondiente a 2.010, que se incorpora al expediente.

Acto seguido se procedió a la votación del asunto, de manera que los reunidos, acordaron por mayoría Absoluta de seis votos a favor (Grupo PSOE) y un Voto en contra (Grupo P.P), el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal del mismo para el ejercicio 2.009 y avance Presupuesto ejercicio 2.010, fijando los Gastos e Ingresos, del ejercicio 2.009 en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

**ESTADO DE GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- GASTOS DE PERSONAL	1.666.359,28
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.058.812,01
3.- GASTOS FINANCIEROS	574,25
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.200,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- INVERSIONES REALES	1.793.615,18
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.000,71
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	- -
9.- PASIVOS FINANCIEROS	34.438,57
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>4.715.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	539.757,28
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	281.988,91
3.- TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	639.943,42
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.771.039,96

<b>5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>10.000,00</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	- -
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.472.240,43
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	30,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	- -
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4.715.000,00</b>

Segundo.-Proceder a publicar mediante Edicto por plazo de quince días el citado proyecto de presupuesto, para recepción de reclamaciones, que en caso de no recibirse se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo. En caso de recibirse se resolverán en plazo de un mes.

#### **5. SEÑALAMIENTO FIESTAS LOCALES 2011.**

Se dio cuenta del Decreto 308/2010 de 15 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011 y entre otras, la obligación de los Ayuntamientos andaluces de proceder a designar las Fiestas Locales para el próximo año 2011.

Visto lo precedente y por la Unanimidad de los siete miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Designar como días de Fiesta Local y no recuperable laboralmente, para el próximo año 2011, los siguientes días: 20 de Enero día de San Sebastián, y día 12 de Agosto.

SEGUNDO: Remitir certificación de estos acuerdos a la Consejería de Empleo – Dirección General de Trabajo, a los efectos de la confección del correspondiente Calendario Autonómico de Fiestas Locales.

#### **6. ACOGIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN LA PARTICIPACION DE LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.**

Se dio cuenta de la comunicación cursada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias por la que se recuerda al Ayuntamiento la publicación de la Ley 6/2010 de 11 de junio por la que se crea el fondo de participación de las Entidades locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo necesario que antes del día 30 de octubre y con efectos del 1 de enero siguiente, el Ayuntamiento deba solicitarlo con la finalidad de que las cantidades a percibir de este fondo serán previsiblemente mayores que las hasta ahora percibidas, explicándose por el Sr. Alcalde que al aceptar esta nueva modalidad el Ayuntamiento se beneficiará con relación a la cuantía y a la forma de percepción ya que el propio Ayuntamiento podrá indicar la manera de percibir dichos fondos, Nivelación de Servicios Municipales y otros, en un solo abono o bien por partes, con lo que la Administración municipal podrá contar a primeros de año con los datos necesarios para la elaboración del presupuesto ya que resabrán con antelación las cantidades a percibir. Debatido brevemente el asunto se adoptaron por la Unanimidad de los siete miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Tabernas acepta y se adhiere al sistema de participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía aceptando todos los requisitos establecidos en la Ley 6/2010 de 11 de Junio, y en su virtud solicitar esta participación en dicho fondo para el próximo ejercicio 2011.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para que firme y en representación del Ayuntamiento adopte las resoluciones necesarias para llevar a buen término este acuerdo de participación, comunicando a la Administración Autonómica los presentes acuerdos.

#### **7. ACEPTACION Y ADAPTACION A LA NUEVA LEY DE AUTONOMIA LOCAL.**

Se dio cuenta de la publicación de la Ley 5/2010 de 11 de junio de la Junta de Andalucía sobre Autonomía Local, por medio de la cual y en desarrollo del propio Estatuto de Autonomía y en congruencia con la legislación europea, se precisa para que los Ayuntamientos alcancen la cota más alta de auto organización y junto a la Ley 6/2010 de 11 de junio sobre participación de los municipios en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitarán el desarrollo de la vida local en los Ayuntamientos Andaluces, puesto que éstos serán los que decidan sobre numerosas cuestiones sobre las que hasta la fecha dependían de otras administraciones territoriales. Una vez debatido el asunto se adoptaron por la Unanimidad de los siete miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar los términos contenidos en la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, adhiriéndose este Ayuntamiento a todas las prerrogativas contenidas en la referida disposición.

SEGUNDO: Comunicar los presentes acuerdos a la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.-

CIERRE.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 21,25 horas, de todo lo cual se extiende el presente y como Secretario doy fe.